



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS
Per ut San Luis differat

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-MDSL/C
San Luis, 26 de febrero de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 027- 2021-REG.ZCCR-SR/MDSL, los señores regidores: Zee Carlos Corrales Romero, Evelyn Yulianna Valeriano Alarcón, Alexander Ramón Anco Zavala, Consuelo Carbajal Ortiz, Roberto Arsenio Hervacio Aliaga, Mariano José Málaga Campeán, Manuel Honorato Rojas Mendoza y Jorge Gonzales Tuiro, presentan moción de orden del día, sobre "Declarar de necesidad pública y de interés local la creación, implementación y funcionamiento de plantas generadoras de oxígeno medicinal en la jurisdicción de San Luis";



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



Que, al respecto el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 301-MDSL/C, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 21 de enero de 2021, en el artículo 43 en su parte in fine establece que se podrá presentar por escrito mociones de "Orden del Día". La estación "Orden del Día" es la oportunidad exclusiva para realizar las votaciones, salvo las que no requieran debate previo, pudiendo éstas efectuarse en la estación correspondiente;

Que, en ese contexto, mediante documento de vistos, los señores regidores Zee Carlos Corrales Romero, Evelyn Yulianna Valeriano Alarcón, Alexander Ramón Anco Zavala, Consuelo Carbajal Ortiz, Roberto Arsenio Hervacio Aliaga, Mariano José Málaga Campeán, Manuel Honorato Rojas Mendoza y Jorge Gonzales Tuiro, presentan moción de orden del día, sobre "Declarar de necesidad pública y de interés local la creación, implementación y funcionamiento de plantas generadoras de oxígeno medicinal en la jurisdicción de San Luis";

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, proroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria nacional;

Que, en ese sentido el Ministerio de Salud ha establecido los "Lineamientos para inversiones de plantas generadoras de oxígeno y activos complementarios a cargo de los Gobiernos Regionales" en el cual establece que dentro del plazo del Estado de Emergencia, los gobiernos locales que dispongan de presupuesto e identifiquen la necesidad de abastecimiento y suministro de oxígeno medicinal dentro de su ámbito podrán intervenir mediante Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios, en establecimientos de salud del primer nivel de atención y hospitales, previa coordinación con la Autoridad Sanitaria Regional;

Pág. N° 02 del ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-MDSL/C

Que, en el Primer Nivel de Atención, la intervención de los gobiernos locales se circunscribe a establecimientos de salud que cuenten con atención médica (I-2, I-3 y I-4), brinden atención de 24 horas y cumplan funciones de cabecera de microrred; dichos lineamientos establecen que "Los Gobiernos Locales que cuenten con disponibilidad presupuestal elaboran, registran y aprueban las inversiones para implementar Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios en el Banco de Inversiones en ambientes adecuados según las normas técnicas correspondientes, personal técnico y/o especializado y el presupuesto para la operación y mantenimiento de las plantas generadoras de oxígeno;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprueba por **UNANIMIDAD**; el siguiente,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de necesidad pública y de interés local la creación, implementación, funcionamiento de una planta municipal generadora de oxígeno medicinal en la jurisdicción de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la conformación de un Comisión de Funcionarios, que se encargaran de realizar el análisis, evaluación, pronunciamiento y coordinaciones con diversas organizaciones públicas y privadas que permitan la finalidad del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. DANIEL ELIAS CORDOVA PAUCAR
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde